

ACUERDO entre la Consejería de Educación y Formación Permanente y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Junta de Personal Docente para la REDUCCIÓN DE RATIOS DE ALUMNOS/AS POR UNIDAD y para una NUEVA REGULACIÓN DE LOS APOYOS EDUCATIVOS EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL de los centros públicos de Educación Infantil y de Primaria, en el curso académico 2022-2023

El modelo educativo que la Consejería de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha en Cantabria persigue la atención a la diversidad de todo el alumnado, buscando su éxito educativo desde edades tempranas. Es voluntad de la Consejería apostar decididamente por la mejora del sistema educativo en nuestra Comunidad. En este marco se inscribe la presente propuesta de reducción de ratios de alumnos/as por grupo/unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos públicos. Una actuación que se pondrá en marcha esta legislatura como un punto de inicio a una política que queda abierta, en el futuro, a sucesivas mejoras en otras etapas educativas.

La propuesta se enmarca además en el proceso de mejora de la calidad del sistema educativo, con el fin de favorecer la atención a la cada vez más creciente diversidad de aulas de los centros y reforzar una enseñanza más individualizada de estos niños y niñas, reconociendo la compleja labor que desarrollan las maestras y maestros que trabajan en esta etapa educativa.

Además, entronca con el ‘Acuerdo por la Educación en Cantabria’, elaborado y aprobado por unanimidad por el Consejo Escolar de Cantabria en el curso 2015-2016 y ratificado posteriormente por unanimidad por el Parlamento de Cantabria. En las propuestas incluidas en el epígrafe 4.2.1 (‘Calidad y éxito educativo para todo’) el acuerdo establece en sus puntos b) y c) que “a lo largo de los próximos años, deberá avanzarse, lo máximo posible, hacia la reducción de las ratios en todas las etapas educativas” y “dando siempre prioridad en el proceso de disminución de ratios a la Educación Infantil de 3 a 6 años”.

En este contexto, la Consejería de Educación y Formación Profesional procede a negociar con los representantes sindicales de la Mesa Sectorial Docente la mejora de los apoyos en el segundo ciclo de Educación Infantil, así como el establecimiento de unas nuevas ratios de alumnos/as por grupo en este ciclo educativo, con el fin de que los niños y niñas de esta etapa reciban la mejor educación y formación posibles, teniendo a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios, dada la relevancia que tiene la educación temprana para garantizar la calidad y el éxito educativo posteriores.

Por otra parte, en el contexto de la presente negociación toma especial consideración el hecho de que los centros públicos, en la etapa de Educación Infantil, escolarizan el 75% de todo el alumnado de Infantil de Cantabria, y que el porcentaje de alumnado NEAE matriculado en los mismos supone el 89,71% de todo el alumnado de esta etapa en Cantabria que presenta necesidades de apoyo específico.

Por lo que antecede, por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional se procede a realizar la siguiente propuesta:

PRIMERO.

La ratio en cada uno de los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil será de 20 alumnos/as por grupo, excepto que no haya disponibilidad de espacios para desdoblarse. Su aplicación efectiva se producirá en el curso 2022-2023.

Una vez finalizado el período de escolarización, por necesidades de escolarización sobrevenidas, la ratio podrá incrementarse, excepcionalmente, por grupo en dos alumnos/as más. En tales casos, la Administración educativa dotará con el recurso humano correspondiente, para realizar docencia compartida o bien como refuerzo para atender al alumnado que presente necesidades de apoyo educativo, en cualquiera de las áreas y sea cual sea el motivo de su desfase curricular. En aquellos grupos que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales la ratio será, en todo caso, de 20 alumnos/as.

En los centros educativos que no dispongan de espacios suficientes para desdoblarse, la Administración educativa dotará con el recurso humano correspondiente, indicado en el párrafo anterior.

SEGUNDO.

*En cuanto a las **unidades mixtas** en la etapa de Infantil:

- Dos edades consecutivas:
 - o 2 y 3 años: 16 alumnos/as.
 - o 3 y 4 años: 18 alumnos/as.
 - o 4 y 5 años: 18 alumnos/as.
- Tres edades consecutivas:
 - o 2, 3 y 4 años: 14 alumnos/as.
 - o 3, 4 y 5 años: 16 alumnos/as.
- Cuatro edades consecutivas:
 - o 2, 3, 4 y 5 años: 12 alumnos/as.
- Segundo ciclo de Infantil y primer ciclo de primaria: 12 alumnos/as.

***Unidades mixtas en centros de especial dificultad:**

- Dos edades consecutivas:
 - o 2 y 3 años: 14 alumnos/as.
 - o 3 y 4 años: 16 alumnos/as.
 - o 4 y 5 años: 16 alumnos/as.
- Tres edades consecutivas:
 - o 2, 3 y 4 años: 12 alumnos/as.
 - o 3, 4 y 5 años: 14 alumnos/as.
- Cuatro edades consecutivas:
 - o 2, 3, 4 y 5 años: 10 alumnos/as.
- Segundo ciclo de Infantil y primer ciclo de primaria: 10 alumnos/as.

*Se aplicará la misma ratio, en las agrupaciones de dos o tres edades, aunque estas no sean consecutivas.

TERCERO.

En cuanto al establecimiento de los apoyos en el 2º ciclo de Educación Infantil, se dispondrán los siguientes apoyos:

- Centros educativos públicos con 3 unidades y que cuenten, al menos, con 50 alumnos/as: 1 profesor/a de apoyo.
- Centros educativos públicos con 3 unidades y que cuenten, al menos, con 45 alumnos/as: 1/2 profesor/a de apoyo.
- Centros educativos públicos con 4 unidades y que cuenten, al menos, con 68 alumnos/as: 1 profesor/a de apoyo.
- Centros educativos públicos con 4 unidades y que cuenten, al menos, con 60 alumnos/as: 1/2 profesor/a de apoyo.
- Centros educativos públicos con 5 unidades y que cuenten, al menos, con 85 alumnos/as: 1 profesor/a de apoyo.
- Centros educativos públicos con 5 unidades y que cuenten, al menos, con 75 alumnos/as: 1/2 profesor/a de apoyo.
- Centros educativos públicos con 6 unidades y que cuenten, al menos, con 100 alumnos/as: 2 profesores/as de apoyo.
- Centros educativos públicos con 7 unidades y que cuenten, al menos, con 116 alumnos/as: 2 profesores/as de apoyo.
- Centros educativos públicos con 8 unidades y que cuenten, al menos, con 134 alumnos/as: 2 profesores/as de apoyo.
- Centros educativos públicos con 9 unidades y que cuenten, al menos, con 150 alumnos/as: 3 profesores/as de apoyo.
- Centros educativos públicos con más de 9 unidades de y que cuenten, al menos, con 166 alumnos/as: 3 profesores/as de apoyo.
- Centros educativos públicos de 6 o más unidades que no lleguen al número de alumnos mínimo fijado para el establecimiento de apoyos, contarán, en todo caso, con 1 profesor/a de apoyo.

El Servicio de Inspección de Educación comprobará el número de alumnos/as efectivamente escolarizados en este ciclo de Infantil, en los centros con un número de alumnos/as próximo al establecido, a efectos de computar los apoyos correspondientes. A tal fin, a inicio de cada curso, se verificará que se cumplen las ratios establecidas.

CUARTO.

Se creará una comisión mixta integrada por representantes de la Administración educativa y de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente que se reunirá a petición de cualquiera de las partes para hacer un seguimiento de este acuerdo y solventar cualquier duda de interpretación a la hora de su puesta en práctica, así como de circunstancias relevantes que tengan que ver con las ratios y los apoyos.

QUINTO.

Durante el curso 2023/2024, tras previo análisis y estudio de la situación educativa en la etapa de Educación Primaria, se procederá a negociar entre la Administración educativa y las organizaciones sindicales, una revisión de la ratio alumno/a por grupo en dicha etapa, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Administración educativa.

En Santander a 27 de abril de 2022

Por la Consejería de Educación y Formación Profesional.

La Consejera

Por la Junta de Personal Docente

STEC

ANPE

TU

CCOO

UGT